



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2010.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 11884/2012 y anexo de la Actuaría del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **50991**. Const

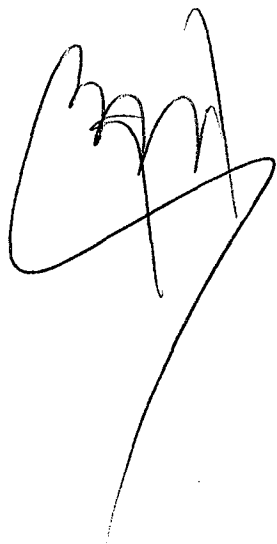
México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Actuaría del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, mediante el cual notifica el acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil doce, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; y con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dése vista al Municipio actor con copia del oficio y anexo de cuenta**, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos por el citado Tribunal Contencioso.

Notifíquese y por oficio al Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR. 17